

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades en armonía con lo establecido en la Ley General de Municipalidades N° 27972, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental de viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios establece en su Art. 8° lo siguiente: "Las municipalidades vigilarán que los locales comerciales, industriales no alimentarios y de servicios (...) se encuentren en condiciones de higiene y libres de insectos, roedores o cualquier otro agente que pudiera ocasionar enfermedades para el hombre. Asimismo en su Artículo 10° prescribe: "Los organismos de vigilancia sanitaria están impedidos de participar directa o indirectamente en la prestación de los servicios de saneamiento ambiental a que se refiere el Artículo 2° del presente Reglamento"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 73-2007-MPT de fecha 28 de Diciembre de 2007, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 42-2008-MPT de fecha 24 de Setiembre de 2008, modificado nuevamente mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2010-MPT de fecha 29 de Enero de 2010, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, así como se aprueban los nuevos costos de los servicios No Exclusivos de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 3093-2010-MPT/GAF de fecha 16 de Setiembre de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo ha concluido en su numeral 5.4 que se debe derogar el extremo del TUSNE (Servicio N° de orden 01) que prevé el Servicio de Desinsectación, Desinfección, Desratización (incluye insumos y certificación), a través de otra norma de igual jerarquía.

Que, la Sub Gerencia de Salud, mediante Oficio N° 1351-2010-MPT/GDS/SGS de fecha 23 de Setiembre de 2010, ha solicitado a la Gerencia de Desarrollo Social que eleve al área correspondiente la derogatoria del Servicio N° orden 01 del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, respecto a los Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización que

ofrece la Sub Gerencia de Salud, según lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6), Artículos 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 73-2007-MPT, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Decreto; en **CONSECUENCIA** suprímase el Servicio N° de Orden 01 – Desinsectación, Desinfección, Desratización (incluye insumos y certificación) de la Unidad Orgánica Sub Gerencia de Salud del TUSNE vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

Dado en Trujillo, a los **22** días del mes de **OCTUBRE** del Año Dos Mil Diez.



[Handwritten signature]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **13-11-10**